Secretaría de Gobierno



Despacho General y Digesto



DECRETO 1121/10

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-22.695/10

TIGRE, 30 de septiembre de 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Control Urbano, de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, propone analizar la procedencia de incorporar el rubro "bar con espectáculos o amenidades", en Avda. General Juan Domingo Perón (Ruta 9), entre Quintino Bocayuva y José María Paz, Zona C4b, ciudad de Benavidez, y,

CONSIDERANDO:

atribuciones

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", en su despacho del 28 de septiembre de 2010, cuya copia se incorpora como anexo del presente, mediante el cual se propone poner en vigencia la medida propuesta, acorde con las actuaciones producidas por la Secretaría de Protección Ciudadana a fs. 72/74.

Que a fs. 70 obra dictamen de la Subsecretaría de Legal y Técnica sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por encontrarse el caso comprendido en las facultades del Departamento Ejecutivo otorgadas por el art. 7º de la Ordenanza 1894/96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase a la planilla de usos de la zona C4b, de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", el rubro "bar con espectáculos o amenidades", en Avda. General Juan Domingo Perón (Ruta 9) entre Quintino Bocayuva y José María Paz, ciudad de Benavidez.-

ARTICULO 2.- Para la habilitación del rubro "bar con espectáculos o amenidades", en Avda. General Juan Domingo Perón (Ruta 9) entre Quintino Bocayuva y José María Paz, ciudad de Benavidez, deberán cumplirse la totalidad de la normativa vigente en la materia, las condiciones de seguridad y antisiniestrales previstas en el artículo 87 de la Ordenanza 1894/96 y sus reglamentos, además de obtener "certificado de capacidad de la zona para el estacionamiento de vehículos automotores", extendido por la Dirección General de Tránsito.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Control Urbano y Ambiental.

<u>ARTICULO 4.-</u> Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C146 BO.611 04-10-10

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno. Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1121/10
——♦——

COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN

Cpde. Expte. 4112-22.695/10

Fs.

TIGRE, 28 de septiembre de 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Control Urbano, de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, analiza la procedencia de incorporar el rubro "bar con espectáculos o amenidades", en Avda. General Juan Domingo Perón (Ruta 9), entre Quintino Bocayuva y José María Paz, Zona C4b, ciudad de Benavidez, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que la propuesta antes mencionada se funda en la evolución de las condiciones de seguridad impuestas en la actualidad, con la instalación de cámaras exigidas por Decreto 1199/09 que no solo controlan el movimiento de los asistentes sino también la seguridad pública del entorno.
- b) Que la propuesta de la Subsecretaría de Control Urbano es compartida por la Delegación Municipal de Benavidez en informe de fs. 68.
- c) Que a fs. 73 y 74 se expiden la Dirección General de Tránsito y la Secretaría de Protección Ciudadana en forma favorable al proyecto de inclusión de estos rubros, dejando constancia que debe aplicarse similar medida a la contenida en el inciso 1.b) del Art. 87 de la Ordenanza 1894/96 que exige "demostrar capacidad de la zona para el estacionamiento de vehículos automotores"
- d) Que la Secretaría antes mencionada propone además que se exija iguales medidas de seguridad y antisiniestrales que las previstas en el artículo 87 de la Ordenanza 1894/96 y sus reglamentos para el rubro bailable.
- e) Que a fs. 70 dictamina Asesoría Letrada que el caso queda comprendido en las facultades que el artículo 7º de la Ordenanza 1894/96 confiere al Departamento Ejecutivo para la incorporación de usos en las respectivas planillas.

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96:

DISPONE:

- Proponer al Departamento Ejecutivo la incorporación en la planilla de usos de la zona C4b el rubro "bar con espectáculos o amenidades", en Avda. General Juan Domingo Perón (Ruta 9) entre Quintino Bocayuva y José María Paz, ciudad de Benavidez.-
- 2) Proponer al Departamento Ejecutivo que se incorpore a las condiciones vigentes para este rubro, especialmente la obtención de "certificado de capacidad de la zona para el estacionamiento de vehículos automotores", extendido por la Dirección General de Tránsito.

3) Proponer al Departamento Ejecutivo se ponga en vigencia para estos rubros las mismas condiciones de seguridad y antisiniestrales previstas en el artículo 87 de la Ordenanza 1894/96 y sus reglamentos.

DGD LRT A745

> Ing. Pabro Alejandro Dameno Coordinador General de Secretarias del Departamento Ejecutiv Comisión Organanza 1894/95

uuluo

Director General de Aplicación del Codigo de Zonificación Comissión Ordenanza 1894/96 Eduardo Cergnul Secretario de Gobierno Comisión Ordenanza 1894/96

Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina Subsecretario de Planeamies & Urbano Comistón Ordenanza 1894/96 This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.